

Argentina

Empleadores Sector Salud. Contribuciones Patronales con destino al SIPA.

Extensión para agosto, septiembre y octubre de 2020

Ref: Decreto N° 300/20 - RG N° 4.694

Resolución General 4808/2020

Antecedentes

El Decreto N° 300 del 19 de marzo de 2020 dispuso que los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud, apliquen transitoriamente una reducción del 95% de las contribuciones patronales con destino al SIPA, respecto de los profesionales técnicos, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud.

La Resolución General N° 4.694 y su modificatoria estableció los códigos de actividad que deberán utilizarse a efectos del goce del aludido beneficio y dispuso la adecuación de los sistemas informáticos para la determinación de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social con la alícuota reducida respecto de los períodos devengados marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020.

Extensión:

AFIP viene en extender los alcances de la Resolución General N° 4.694, a los períodos devengados agosto, septiembre y octubre de 2020, a fin de aplicar el beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) previsto en el Decreto N° 300/20